



RE 110.00- VA40

RESOLUCIÓN N° 248
15 de marzo de 2024

Por la cual se actualiza la Tabla de Salarios Básicos para el año 2024.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS ESTABLECIDAS EN LOS DECRETOS 308 y 301 DE 2024 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualícese el valor del punto para los empleados públicos docentes de la Universidad de Pamplona a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen, de conformidad con lo señalado por el Gobierno Nacional en el artículo segundo del Decreto 308 del 5 de marzo de 2024 *"Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales."* en veinte mil ochocientos noventa y cinco pesos m/cte. (\$20.895,00) moneda corriente.

PARÁGRAFO: La bonificación por servicios prestados a que tienen derecho los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002, será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mensual en tiempo completo, cuando ésta no sea superior a dos millones quinientos cincuenta y dos mil ciento dieciocho pesos (\$2.552.118) moneda corriente. Para los demás empleados públicos docentes, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la remuneración mensual del tiempo completo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Actualícese la Tabla de Salarios Básicos señalada en la Resolución N° 2333 de diciembre 26 de 2001, para los cargos contemplados en la Planta Global del Personal de la Universidad de Pamplona según grado y nivel, de conformidad con lo señalado por el Gobierno Nacional en el párrafo segundo del artículo quinto del Decreto 308 del 5 de marzo de 2024 *"Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales"* así:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR		EJECUTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
		SALARIO	CAT				
1	\$ 4.232.952	\$ 4.134.624	1	\$ 4.134.624	\$ 2.616.077	\$ 2.077.248	\$ - \$ -
0	\$ -	\$ -	2	\$ 3.874.310	\$ -	\$ -	\$ - \$ -
0	\$ -	\$ -	3	\$ 3.614.001	\$ -	\$ -	\$ - \$ -
0	\$ -	\$ -	4	\$ 3.353.690	\$ -	\$ -	\$ - \$ -
2	\$ 4.723.287	\$ 4.476.207	-	\$ -	\$ 2.789.582	\$ 2.205.894	\$ 1.300.000 \$ -
3	\$ 4.999.793	\$ 4.870.554	-	\$ -	\$ 2.902.533	\$ 2.382.486	\$ 1.377.314 \$ -
4	\$ 5.276.522	\$ 5.491.350	-	\$ -	\$ 3.136.147	\$ 2.589.147	\$ 1.459.367 \$ -
5	\$ 5.414.392	\$ 5.636.111	-	\$ -	\$ 3.297.731	\$ 2.789.582	\$ 1.552.472 \$ 1.300.000
6	\$ 5.636.111	\$ 6.297.951	-	\$ -	\$ 3.489.844	\$ 2.902.533	\$ 1.850.544 \$ 1.300.000
7	\$ 5.857.708	\$ 7.039.543	-	\$ -	\$ 3.735.503	\$ 3.056.609	\$ 1.955.311 \$ 1.377.314
8	\$ 6.041.612	\$ 7.684.331	-	\$ -	\$ 3.863.865	\$ 3.208.589	\$ 2.031.762 \$ 1.459.367
9	\$ 6.272.194	\$ 8.126.122	-	\$ -	\$ 4.036.191	\$ 3.292.802	\$ 2.205.894 \$ 1.552.472
10	\$ 6.722.494	\$ 8.466.448	-	\$ -	\$ 4.241.832	\$ 3.487.209	\$ 2.354.188 \$ 1.689.944
11	\$ 6.829.400	\$ 8.905.733	-	\$ -	\$ 4.473.988	\$ 3.658.516	\$ 2.439.794 \$ 1.824.096
12	\$ 7.039.543	\$ 9.362.832	-	\$ -	\$ 4.659.712	\$ 3.806.576	\$ 2.589.147 \$ 1.942.103
13	\$ 7.325.674	\$ 10.273.439	-	\$ -	\$ 4.768.481	\$ 3.943.212	\$ 2.668.272 \$ 2.031.762
14	\$ 7.728.547	\$ 10.841.105	-	\$ -	\$ 4.965.117	\$ 4.113.530	\$ 2.789.582 \$ 2.077.248
15	\$ 7.896.908	\$ 11.079.130	-	\$ -	\$ 5.122.608	\$ 4.368.755	\$ 2.902.533 \$ 2.112.793



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
 Pamplona - Norte de Santander - Colombia
 Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
 www.unipamplona.edu.co



16	\$ 8.034.436	\$ 12.294.251	-	\$ -	\$ 5.159.032	\$ 4.713.096	\$ 3.257.188	\$ 2.205.894
17	\$ 8.176.992	\$ 13.570.032	-	\$ -	\$ 5.447.044	\$ 5.156.835	\$ 3.454.741	\$ 2.252.689
18	\$ 9.206.790	\$ 14.762.255	-	\$ -	\$ 5.636.111	\$ 5.556.244	\$ 3.820.396	\$ 2.354.188
19	\$ 9.917.226	\$ -	-	\$ -	\$ 5.857.708	\$ 5.855.192	\$ 4.088.517	\$ 2.403.720
20	\$ 10.924.511	\$ -	-	\$ -	\$ 6.044.536	\$ 6.219.096	\$ 4.365.929	\$ 2.449.843
21	\$ 11.088.083	\$ -	-	\$ -	\$ 6.175.825	\$ 6.682.119	\$ -	\$ 2.552.708
22	\$ 12.370.510	\$ -	-	\$ -	\$ 6.562.066	\$ 7.166.738	\$ -	\$ 2.616.077
23	\$ 13.597.620	\$ -	-	\$ -	\$ 7.132.541	\$ 7.726.033	\$ -	\$ 2.901.711
24	\$ 14.682.615	\$ -	-	\$ -	\$ 7.614.419	\$ 8.289.307	\$ -	\$ 3.140.747
25	\$ 15.843.431	\$ -	-	\$ -	\$ 8.131.724	\$ 8.933.566	\$ -	\$ 3.486.214
26	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ 8.765.473	\$ -	\$ -	\$ 3.778.885
27	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ 9.440.403	\$ -	\$ -	\$ -
28	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ 10.180.964	\$ -	\$ -	\$ -

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el párrafo primero del artículo quinto del Decreto 301 del 5 de marzo de 2024 "Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales" que reza: "...El régimen de prestaciones sociales será el aplicable a los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional." La bonificación por servicios de los empleados públicos administrativo se liquidará en concordancia con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 905 de 2 de junio de 2023, así:

"Artículo 10. Bonificación por servicios prestados. La bonificación por servicios prestados a que tienen derecho los empleados públicos que trabajan en las entidades a que se refiere el presente título será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, que correspondan al funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos noventa y cuatro pesos (\$2.592.594) moneda corriente.

Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario señalados en el inciso anterior".

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto 308 de 5 de marzo de 2024 "Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales".

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, deroga la Resolución 432 del 5 de junio de 2023 y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona a 15 de marzo de 2024.

IVALDO TORRES CHÁVEZ
Rector

Revisó y V°B°: Diana Carolina Villamizar Acevedo, Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano.

Elaboró: Merlin J. Profesional Universitario

